

Yo el Rey en la Villa de Segovia por mandado del

Rey nuestro Señor el Rey de España

Don Juan de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

Doña Juana de Austria de la Reyna nuestra Señora

En la ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y sesenta y tres años
 Yo el Rey mandamos que se observe lo contenido en la Real cedula de veintidós dias del mes de Septiembre de mil setecientos y sesenta y tres años
 Y en consecuencia de lo dispuesto en ella se mandó a los señores oidores de la Real Audiencia de Madrid
 que en virtud de la Real cedula de veintidós dias del mes de Septiembre de mil setecientos y sesenta y tres años
 acordada en el Real Consejo de Indias y de la Real Audiencia de Madrid para que se diese traslado
 a los señores oidores de la Real Audiencia de Madrid de la Real cedula de veintidós dias del mes de Septiembre
 de mil setecientos y sesenta y tres años acordada en el Real Consejo de Indias y de la Real Audiencia
 de Madrid para que se diese traslado a los señores oidores de la Real Audiencia de Madrid de la Real
 cedula de veintidós dias del mes de Septiembre de mil setecientos y sesenta y tres años acordada
 en el Real Consejo de Indias y de la Real Audiencia de Madrid para que se diese traslado a los señores
 oidores de la Real Audiencia de Madrid de la Real cedula de veintidós dias del mes de Septiembre de mil
 setecientos y sesenta y tres años acordada en el Real Consejo de Indias y de la Real Audiencia de Madrid
 para que se diese traslado a los señores oidores de la Real Audiencia de Madrid de la Real cedula de
 veintidós dias del mes de Septiembre de mil setecientos y sesenta y tres años acordada en el Real
 Consejo de Indias y de la Real Audiencia de Madrid para que se diese traslado a los señores oidores
 de la Real Audiencia de Madrid de la Real cedula de veintidós dias del mes de Septiembre de mil
 setecientos y sesenta y tres años acordada en el Real Consejo de Indias y de la Real Audiencia de Madrid

Yo el Sr. Don Juan de Oñate

por mandado de su Magestad

hago saber a todos los señores

caballeros de la villa de Santa Fe

que yo he mandado que se guarden

las leyes y estatutos de esta

ciudad de Santa Fe de la Nueva

España que se han hecho y

firmados por su Magestad

en las ciudades de Santa Fe

de la Nueva España en los

dias veinte e cinco del mes

de Agosto del año de mil e

ochocientos e sesenta e

cinco años. Yo Juan de Oñate

[Extremely faint and illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and dense.]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or date.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]